CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 653

Expedido a los **12** días del mes de **Junio** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN"

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200904	93121	Actual	Servicios de salud prestados por Terceros	60,000,000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**60,000,000**
SON: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L		

Empresa Social del Estado Sonsón Hospital San Juan de Dios

JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
Gerente

JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
GERENTE

MARIA EUGENIA BERRIO ACEVEDO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

MUNICIPIO	SONSON – ANTIOQUIA
EMPRESA	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
DEPENDENCIA	GERENCIA
RESPONSABLE DEL PROCESO	ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA
CARGO	SUBDIRECTORA CIENTIFICA
SUPERVISIÓN	ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA
CARGO	SUBDIRECTORA CIENTIFICA
FECHA	26 DE JUNIO DE 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Se encuentra dentro del PAA - 85100000;85101600;85121600;85121700;85121800;8512210;85122200
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

1. La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN es una entidad pública, descentralizada del orden municipal, creada mediante el acuerdo No. 040 del 14 de septiembre de 1994 del Concejo Municipal de Sonsón, goza de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, está sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo iii, artículos 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y adscrita al sistema de seguridad social en salud, en razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.
2. El régimen de contratación de las empresas sociales del estado es el derecho privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, sin embargo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplica los principios de la función administrativa, gestión fiscal, régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
3. Acuerdo No 030 del 15 de diciembre de 2025 por medio del cual se expide y aprueba el Manual de Supervisión y Acuerdo No 031 del 15 de diciembre de 2025 por medio del cual se expide y aprueba el estatuto de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON.
4. Que el COMFIS mediante Resolución 050 del 28 de octubre de 2025 del municipio de Sonsón aprobó formalmente el presupuesto de la vigencia 2026, con facultades al Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios, del municipio de Sonsón Antioquia, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros.
5. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios, mediante Acuerdo No 018 del 28 de octubre de 2025, aprobó el presupuesto de la vigencia 2026.

2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER.

Que la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la "protección integral", donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Las enfermedades cardiovasculares representan una de las principales causas de morbilidad y mortalidad, por lo que la realización de estudios especializados como el Monitoreo Electrocardiográfico Continuo (Holter) y el Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA) constituye una herramienta fundamental para la detección temprana de alteraciones del ritmo cardíaco, el control de la hipertensión arterial y el seguimiento clínico de los pacientes, permitiendo establecer diagnósticos oportunos y tratamientos adecuados.

Actualmente, la E.S.E. no dispone de la totalidad de los recursos técnicos, tecnológicos y operativos necesarios para la realización de estas ayudas diagnósticas especializadas de manera permanente, razón

Vigilado Supersalud

por la cual se hace necesario contratar un prestador que cuente con el talento humano especializado, equipos biomédicos adecuados y experiencia en la ejecución de dichos procedimientos, garantizando la calidad técnica, la seguridad del paciente, la oportunidad en la prestación del servicio y la entrega de resultados confiables.

La contratación de estos servicios permitirá fortalecer la capacidad diagnóstica institucional mediante la prestación intramural de estudios especializados en cardiología, evitando desplazamientos innecesarios de los usuarios a otros municipios, reduciendo los tiempos de espera para la realización de los procedimientos, favoreciendo la continuidad de la atención y mejorando la oportunidad en la toma de decisiones médicas, en beneficio de la población usuaria de la institución. Lo anterior se encuentra alineado con la propuesta presentada, la cual contempla la realización de estudios diagnósticos especializados en cardiología mediante Holter y Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA), apoyados en talento humano especializado, tecnología biomédica y procesos que garantizan calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, la contratación del presente objeto permite a la E.S.E. cumplir con su misión institucional, garantizar la continuidad del servicio y responder de manera efectiva a las necesidades asistenciales de la población usuaria.

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS CARDIOLOGICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto será el siguiente: 1) La prestación integral, oportuna y especializada de ayudas diagnósticas en cardiología, mediante la realización intramural de **Monitoreo Electrocardiográfico Continuo (Holter)** y **Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)**, de conformidad con la capacidad instalada, la habilitación del prestador y las necesidades asistenciales de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón, incluyendo la ejecución de los procedimientos, su interpretación por médico especialista y la entrega oportuna de los respectivos informes diagnósticos. 2) Las actividades se desarrollarán conforme a los protocolos médicos y guías de práctica clínica vigentes, la normatividad aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, las órdenes emitidas por los profesionales tratantes y los lineamientos institucionales de la E.S.E., garantizando criterios de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad del paciente, confidencialidad de la información y cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. 3) El contratista deberá disponer del talento humano especializado, equipos biomédicos, insumos, software y demás recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución de los procedimientos contratados, garantizando la adecuada instalación, funcionamiento y retiro de los equipos cuando aplique, así como la confiabilidad y oportunidad de los resultados. 4) Los servicios serán prestados de acuerdo con la demanda asistencial de la E.S.E., previa remisión o autorización del personal médico tratante, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad diagnóstica institucional, la detección temprana y el seguimiento de enfermedades cardiovasculares, favoreciendo la continuidad de la atención y el mejoramiento de los resultados en salud de la población usuaria.

4.2 OBLIGACIONES CONTRATISTA: 1) Las actividades relacionadas se realizarán conforme a la propuesta presentada, que hará parte integral del contrato. 2) Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social. 4) Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. 5) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 6) Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. 7). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. 8) En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. 9). Atender, respetar y cumplir

Vigilado Supersalud

en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la ESE, así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. 13). Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. 14) Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato. 15) Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato. 16) Las demás obligaciones que se deriven según la naturaleza contractual.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La E.S.E Hospital San Juan de Dios se obliga para con el contratista a: 1.Informar oportunamente al CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual. 2. Solicitar al CONTRATISTA los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato. 3. Verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la propuesta comercial presentada. 4. Autorizar a través del supervisor del contrato cuando se soliciten servicios inicialmente no cotizados o adicionales. 5. Brindar el apoyo y la asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato. 6. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato. 7. Realizar a través del supervisor las observaciones o requerimientos que sean necesarios en relación al contrato. 8. Reportar de manera inmediata al CONTRATISTA, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato. 9. Pagar al CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato. 10. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

5- TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que en el Acuerdo de Junta Directiva No 031 de 2025 - Manual de contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, específicamente en definió en su artículo: "***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *(...)* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: 1. La adquisición de bienes y/o servicios que se requieran para el apropiado cumplimiento del objeto misional y fines de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSÓN (...) 10. Contratos de apoyo asistencial, administrativo y conexo a la prestación de los servicios de salud.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional y fines de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSÓN; estos son los siguientes: (...) 4. La prestación de servicios asistenciales, administrativos, logísticos y de apoyo que tengan relación directa con el objeto misional de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSÓN*"

Procede entonces la contratación directa por la naturaleza y la cuantía del contrato.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Precio	x
Idoneidad	x
Calidad	x
Garantía	
Cotizaciones	
Plazo pago	
Otros	

7- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO CONFORME AL CDP No 68 y CRP No 68 del 13 de enero de 2026	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).**

Tabla de presupuesto con valor unitario:

Vigilado Supersalud

PROCEDIMIENTOS	TARIFAS
MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (MAPA)	$ 110.400
MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$122.800

El presupuesto se estima con base en los precios del mercado y con referencia del contrato celebrado por la E.S.E. en el año 2025.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA).

Asignación del riesgo el asignado — Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume

Estimación del riesgo — A = Alto; M = Medio; B = Bajo

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Categorización del riesgo: medio, asumido por el contratista. Riesgo económico: El incremento intempestivo del costo de los suministros será asumido el 100% por el contratista.

Vigilado Supersalud

MATRIZ DE RIESGOS					
RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)		EST
	N°	DESCRIPCION	ESE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROB OCU
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	1	Cambio de la normatividad.	100%		
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	50%	50%	m
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		100%	
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.		100%	m
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.		100%	m
	6	Muerte del contratista	100%		
	7	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.	100%		
	8	Mala calidad en los productos		100%	
	9	Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado		100%	

9- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	20%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		20%	Igual al plazo del contrato y cinco años más.
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		100%	Igual al término de ejecución del contrato y seis meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		10%	Un amparo de un año contado a partir de la entrega de los bienes y seis meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO		10%	Un amparo igual a la duración del contrato y seis meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA		10%	El amparo del riesgo debe estar cubierto hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA		20%	Un amparo igual a la duración del contrato

Vigilado Supersalud

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL		**10%**	Un amparo igual al plazo del contrato y tres años más.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	X	**200SMMLV**	Un amparo igual al plazo del contrato y dos años más.

10- DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CONTRATACION

1. Propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso o contratar.
4. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal del proponente o de la persona natural.
5. Copia de la liberta militar o del certificado de situación militar.
6. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co
7. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co
8. Certificado no mayor a 30 días de antecedentes judiciales del Representante Legal o de la persona natural expedido a través de la página www.policia.gov.co
9. Certificado no mayor a 30 días de Medias Correctivas del Representante Legal o de la persona natural expedido a través de la página www.policia.gov.co
10.Certificado no mayor a 30 días de consulta de no inhabilidades por delitos sexuales del representante legal expedido a través de la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080, entidad consultante EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON-ANTIOQUIA, identificada con NIT: 890980003-5
11.Certificado no mayor a 30 días REDAM del representante legal expedido a través de la página https://www.redam.gov.co
12. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:
Para personas jurídicas:
- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella.
13. Registro Único Tributario actualizado.
14.Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica del SIGEP II, a través de la pagina https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
15. Certificación bancaria no mayor a 30 días.

11- CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:	Municipio de SONSON. ANTIOQUIA.
FORMA DE PAGO:	Treinta (30) días.

Vigilado Supersalud

IMPUESTOS, TRIBUTOS Y/O CONTRIBUCIONES	La ESE aplicará al pago el descuento de las siguientes estampillas: **CONCEPTO** / **PORCENTAJE** Estampilla pro-hospital: 1,0 Estampilla pro-cultura: 1,5 Estampilla pro-adulto mayor: 4,0 Estampilla pro-deporte: 1,2 ICA: 1,0 Y las demás deducciones que apliquen al pago del contrato acorde al régimen individual de contratación y marco normativo vigente.
SUPERVISOR:	Subdirección científica

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO	Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre:	Nombre: ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA	Nombre: JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
Fecha: 26 / 05 / 2026	Fecha: 26 / 05 / 2026	Fecha: 26 / 06 / 2026
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Vigilado Supersalud

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 653
Expedido a los **12** días del mes de Junio de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200904	SERVIC	Actual	Servicios de salud prestados por Terceros	60,000,000

	TOTAL:	**60,000,000**
SON: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D26653	**Contrato No:**	
A Nombre De: MEDIPROB SAS		
N.I.T.: 901.898.288	**TIPO DOCTO MVTO:** C26	
Concepto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN"		

Empresa Social del Estado Sonsón Hospital San Juan de Dios

JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
Gerente

JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
GERENTE

MARIA EUGENIA BERRIO ACEVEDO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

NUMERO DE CONTRATO:	162-2026
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS MUNICIPIO DE SONSÓN (ANTIOQUIA). NIT: 890980003-5.
DATOS DEL CONTRATISTA	**MEDIPROB SAS.**, identificada con NIT **901.898.288-6**, representada legalmente por **MARY LUZ BEDOYA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.033.160
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS CADIOLOGICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.**
VALOR	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).**
VIGENCIA	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026
SUPERVISION	**ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA** Subdirectora Científica
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No 653 y CRP No 653 del 12 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 8.031.906 de Envigado, gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON-ANTIOQUIA**, identificada con NIT: 890980003-5, según Decreto de nombramiento 072 del 1 de abril de 2024 y acta de posesión No 34 del 16 de abril de 2024, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **MARY LUZ BEDOYA ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.022.033.160, actuando en su calidad de representante legal de **MEDIPROB SAS** identificado con **Nit No 901.898.288-6**, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA",** hemos convenido en suscribir este contrato de prestación de servicios, previas las siguientes cláusulas: 1). Que para la celebración de este contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme el Acuerdo No 031 del 15 de diciembre de 2025 por medio del cual se expide y aprueba el Manual de Supervisión y Acuerdo No 031 del 15 de diciembre de 2025 por medio del cual se expide y aprueba el estatuto de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON. 2. El régimen de contratación de las empresas sociales del estado es el derecho privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, sin embargo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplica los principios de la función administrativa, gestión fiscal, régimen de inhabilidades e

Vigilado Supersalud

incompatibilidades. 3. La institución hospitalaria es una IPS de primer nivel de atención que presta el servicio público de salud tanto ambulatorio como hospitalario. 4. Que es necesario garantizar la operación continua de sus servicios médicos asistenciales, administrativos y de soporte, lo cual implica asegurar los servicios para la interpretación y tele diagnóstico de electrocardiografía, los cuales no es factible de realizarse de manera autónoma por parte de la ESE ya que no se cuenta con los medios tecnológicos, humanos ni financieros. 5. Que el contratista ha demostrado una amplia experiencia en la realización de ayudas diagnosticas cardiológicas y además presentó propuesta la cual permite desarrollar el cumplimiento del objeto contractual en términos de idoneidad, calidad y precio. 6. Que en virtud de lo anterior la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón suscribirá el presente contrato de prestación de servicios siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación. **PRIMERA: OBJETO**. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS CARDIOLOGICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del objeto será el siguiente: **1)** La prestación integral, oportuna y especializada de ayudas diagnósticas en cardiología, mediante la realización intramural de **Monitoreo Electrocardiográfico Continuo (Holter)** y **Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)**, de conformidad con la capacidad instalada, la habilitación del prestador y las necesidades asistenciales de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón, incluyendo la ejecución de los procedimientos, su interpretación por médico especialista y la entrega oportuna de los respectivos informes diagnósticos. **2)** Las actividades se desarrollarán conforme a los protocolos médicos y guías de práctica clínica vigentes, la normatividad aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, las órdenes emitidas por los profesionales tratantes y los lineamientos institucionales de la E.S.E., garantizando criterios de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad del paciente, confidencialidad de la información y cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud. **3)** El contratista deberá disponer del talento humano especializado, equipos biomédicos, insumos, software y demás recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución de los procedimientos contratados, garantizando la adecuada instalación, funcionamiento y retiro de los equipos cuando aplique, así como la confiabilidad y oportunidad de los resultados. **4)** Los servicios serán prestados de acuerdo con la demanda asistencial de la E.S.E., previa remisión o autorización del personal médico tratante, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad diagnóstica institucional, la detección temprana y el seguimiento de enfermedades cardiovasculares, favoreciendo la continuidad de la atención y el mejoramiento de los resultados en salud de la población usuaria.. **SEGUNDA: VALOR:** El valor estimado del presente contrato será por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).** sin embargo, su valor definitivo se establecerá mensualmente de acuerdo con el servicio facturado por la contratista, conforme a los estudios previos y propuesta presentada por el conforme se relaciona:

Vigilado Supersalud

PROCEDIMIENTOS	TARIFAS
MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (MAPA)	$ 110.400
MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$122.800

TERCERA. FORMA DE PAGO: La E.S.E Hospital San Juan de Dios con ocasión de este contrato se obliga a cancelar los procesos contratados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. Los pagos se realizarán previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en el que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: REGISTRO y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Se registrará e imputará el valor del presente contrato de prestación de servicios conforme al CDP y CRP adjuntos. **CUARTO: TERMINO DE EJECUCIÓN**. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato de prestación de servicios desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, en cualquier tiempo durante su vigencia sin que exista causal diferente a la simple voluntad, previa notificación por escrito a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. Esta terminación no implica incumplimiento y por ende no dará lugar al pago de ninguna clase de indemnización ni de sanción. b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por cumplimiento del objeto contractual; d) Por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) Por las demás causas establecidas por la ley. **QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**. De conformidad con lo dispuesto por la ley EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato de prestación de servicios no existe ningún vínculo laboral entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. **SEXTO: LUGAR: EL CONTRATISTA** prestara el servicio en la E.S.E Hospital San Juan de Dios. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la E.S.E Hospital San Juan de Dios a: 1) Las actividades relacionadas se realizarán conforme a la propuesta presentada, que hará parte integral del contrato. 2) Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social. 4) Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. 5) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del CONTRATISTA, al momento de la suscripción del presente contrato. 6) Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. 7). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. 8) En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. 9). Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la ESE, así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. 13). Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. 14) Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con

Vigilado Supersalud

el objeto del presente contrato. 15) Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato. 16) Las demás obligaciones que se deriven según la naturaleza contractual. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: La E.S.E Hospital San Juan de Dios se obliga para con el contratista a: 1.Informar oportunamente al CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual. 2. Solicitar al CONTRATISTA los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato. 3. Verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la propuesta comercial presentada. 4. Autorizar a través del supervisor del contrato cuando se soliciten servicios inicialmente no cotizados o adicionales. 5. Brindar el apoyo y la asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato. 6. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato. 7. Realizar a través del supervisor las observaciones o requerimientos que sean necesarios en relación al contrato. 8. Reportar de manera inmediata al CONTRATISTA, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato. 9. Pagar al CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato. 10. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato. **NOVENA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva, bajo su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de la prestación del proceso contratado que individualmente preste a los usuarios de LA CONTRATANTE, en caso de presentarse demandas o reclamaciones por la calidad de los servicios aquí contratados, la E.S.E podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o repetir en su contra por los perjuicios que sea condenado a reconocer a favor de los usuarios y que se atribuyan a hechos u omisiones de su personal de acuerdo a su profesión u oficio. **DÉCIMA. TENENCIA DE BIENES ENTREGADOS POR EL HOSPITAL A EL CONTRATISTA:** Los bienes y equipos cuya titularidad están en cabeza de EL HOSPITAL y que sean necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato, serán utilizados por EL CONTRATISTA en calidad de MERA TENENCIA durante el tiempo que dure la ejecución del objeto. No obstante, EL CONTRATISTA no podrá retirarlos sin la autorización expresa y escrita de EL HOSPITAL. Continuarán siendo obligaciones de EL HOSPITAL el mantenimiento preventivo y correctivo, el aseguramiento y la custodia de los bienes. **DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Constituirá a favor de la E.S.E., En una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E Hospital San Juan de Dios: **1) Póliza de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y seis (6) meses. **2) Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado equivalente al (20%) del valor del contrato destinada a amparar los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución contractual.

Vigilado Supersalud

Así mismo, cada profesional de la salud que participe en la ejecución del contrato deberá acreditar, antes del inicio de sus actividades y mantener vigente durante toda la ejecución contractual, una póliza individual de responsabilidad civil profesional médica, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con cobertura acorde con el riesgo propio de la actividad asistencial que desempeñe. **DECIMA SEGUNDA. INCESIBILIDAD:** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISION:** En virtud de lo establecido por el estatuto de contratación la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirección Científica con el apoyo de la Lider de especialidades , quien estará en la obligación de informar por medio escrito a la Entidad el hallarse en curso de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para ejercer dicha supervisión y en este caso debe abstenerse de firmar el acta de inicio del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. FACULTADES DEL SUPERVISOR**: El supervisor del presente contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la E.S.E de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEBERES DEL SUPERVISOR:** Son deberes del supervisor los que a continuación se describen, sin que los mismos se entiendan de forma taxativa: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Realizar los requerimientos necesarios para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas sobre los servicios prestados. 4) Realizar los requerimientos conducentes a obtener la indemnización de los daños que se presenten durante la ejecución del contrato. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 6) Apoyar y entregar los insumos de ejecución contractual para la liquidación del contrato, siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. **PARAGRAFO TERCERO. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:** Se prohíbe del supervisor las siguientes: 1) Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. 4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. 5) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. 6) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. 7) Gestionar indebidamente, a título personal, asuntos relativos con el contrato. 8) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de incompatibilidades e inhabilidades para

Vigilado Supersalud

celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor de la E.S.E a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DECIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, lo que deberá acreditar durante los quince primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la ESE y formará parte del presente contrato. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que se presente en la ejecución o interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, se someterá a la etapa previa de conciliación ante la instancia competente, o podrán acudir a los medios alternativos de resolución de conflictos, con arreglo a las normas vigentes. En caso de no existir acuerdo en esta etapa, las partes quedarán en libertad de acudir ante la instancia jurisdiccional competente. **DECIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL HOSPITAL:** EL CONTRATISTA deberá participar en las actividades organizadas por la E.S.E cuyo objetivo sea la calidad y deberá comprometerse con el proceso de acreditación, con el fin de dar cumplimiento al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, conforme al Decreto 1011 de 2006. Harán parte de los planes de mejoramiento los procesos prestados a la ESE por parte del contratista, se realizará seguimiento a la implementación de los mismos, con el fin de subsanar las falencias presentadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios, una vez definido y ejecutado el plan de mejoramiento se realizará la evaluación del desarrollo del contrato cuyo resultado se dará a conocer al contratista. **DECIMA OCTAVA. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**. El contratista se compromete a acatar la política de privacidad de la ESE Hospital contenida en la página web institucional http://www.hospitalsonson-antioquia.gov.co/ y la presente cláusula de confidencialidad controla y cobija absolutamente todo tipo de información, documentos y datos suministrados de **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** y viceversa, obtenidos por el mismo, o sobre los cuales tenga cualquier tipo de conocimiento, acceso, disposición, manejo, dentro y fuera de la oficina, los cuales son de carácter estrictamente reservado y confidencial como son: 1. Información de los clientes de la empresa. 2. Información financiera de la Empresa 3. Información de proveedores de la Empresa 4. Información acerca de los colaboradores, procesos y procedimientos de la Empresa 5. Estrategias de mercadeo implementadas por la empresa. 6. En general toda información de carácter reservado, técnico o comercial. Las partes deberán utilizar la información anteriormente mencionada, únicamente para los fines estrictamente relacionados con el desarrollo de las actividades contenidas y descritas en este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** , adicionalmente, es deber de ambas empresas salvaguardar la información suministrada, desarrollada u obtenida del trabajo conjunto y no divulgarla, copiarla o replicarla a terceros, se obligan a no revelar a terceros las actividades, formatos, actas y resultados obtenidos; durante la relación contractual o aun cuando ésta finalice por cualquier causa y en forma indefinida, la información que trata el inciso primero del presente acuerdo, además no podrán comunicar a terceros, salvo la

Vigilado Supersalud

autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a cualquiera de las dos empresas. Cualquier tipo de violación de lo contenido en esta cláusula, acarreará de manera inmediata el inicio del proceso penal con base en lo establecido en el Código Penal en su artículo 258. Además, se establece una multa de 240 salarios mínimos legales vigentes, por parte de la empresa que incurra en la faltante a favor de la empresa perjudicada. **DÉCIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que hay culpa probada de su parte. **VIGESIMA PRIMERA**: El presente contrato será objeto de las retenciones autorizadas por Ley, Ordenanza o Acuerdo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de notificaciones se realizarán:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – SONSÓN	Calle 16 nro. 7-151 sector la cabaña Sonsón Antioquia y correo electrónico institucional@hospitalsonson.gov.co
CONTRATISTA	Diagonal 51 # 42 - 142 Edificio altea Plaza - BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: mediprosas4@gmail.com, 3158817910

PARÁGRAFO: Lo anterior sin perjuicio de utilizar otros medios para notificaciones no judiciales. **VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Sonsón, en el lugar donde la E.S.E preste sus servicios.

Vigilado Supersalud

Para constancia se firma en el municipio de Sonsón – Antioquia, el 26 de junio de 2026, en dos ejemplares idénticos, uno para cada una de las partes.

JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Juan de Dios

MARY LUZ BEDOYA ARANGO
Contratista

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Paula Andrea Mejía Mejía Asesor jurídico.		26/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Vigilado Supersalud

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 162 de 2026

Fecha:	03	de	julio	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, El Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón como representante de la entidad contratante, el Supervisor en calidad de tal y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	162- 2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS CARDIOLOGICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.	
SUPERVISOR	Subdirectora Científica
Contratista:	**MEDIPRO SAS.**, identificada con NIT **901.896.288-6**, representada legalmente por **MARY LUZ BEDOYA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.033.160**
Valor del contrato:	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).**
Duración del contrato: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	

CONSIDERANDO

En el municipio de Sonsón – Antioquia se reunieron por la parte del **CONTRATANTE, JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ,** en calidad de gerente y representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSON, ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA** – Subgerente Científica en calidad de **SUPERVISOR** y **MARY LUZ BEDOYA ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.022.033.160, actuando en su calidad de representante legal de **MEDIPROB SAS** identificado con **Nit No 901.896.288-6** y en calidad de **CONTRATISTA,** con e l objeto de iniciar la ejecución del citado contrato.

Vigilado Supersalud

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en el municipio de Sonsón - Antioquia, el 03 julio de 2026.

JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
Gerente

MARY LUZ BEDOYA ARANGO
Contratista

ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA
Supervisora

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Paula Andrea Mejía Mejía Asesor jurídico.		26/06/2026
Aprobó	Isis Dayana Jaramillo Valencia Subdirectora Científica		26/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Vigilado Supersalud

Sonsón 03 de julio de 2026

Doctora
ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA
SUBDIRECCION CIENTIFICA
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

ASUNTO: DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

NUMERO DE CONTRATO: 162-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS MUNICIPIO DE SONSÓN (ANTIOQUIA).
NIT: 890980003-5.

DATOS DEL CONTRATISTA: MEDIPROB SAS, identificada con **NIT 901.898.288-6,** representada legalmente por **MARY LUZ BEDOYA ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.022.033.160**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS CARDIOLOGICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.

VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).

VIGENCIA: 6 MESES

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SUPERVISIÓN: Subdirección científica.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP No 653 y CRP No 653 del 12 de junio de 2026

Le informo que usted ha sido designada para realizar la supervisión en la ejecución del **CONTRATO No 162-2026** suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSÓN** y **MEDIPROB SAS., identificada con NIT 901.898.288-6, representada legalmente por MARY LUZ BEDOYA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.033.160,** consistente en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE**

Vigilado Supersalud

AYUDAS DIAGNOSTICAS CARDIOLOGICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, con un plazo de 6 meses

Se le entrega copia de los documentos de la etapa pre contractual y contractual.

Queda bajo su responsabilidad supervisar su correcta ejecución y cumplimiento.

Cordialmente,

JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Juan de Dios

Recibió

ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA
Supervisora

Vigilado Supersalud

ACTA DE EVALUACION DE PÓLIZAS

NUMERO DE CONTRATO:	162-2026
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS MUNICIPIO DE SONSÓN (ANTIOQUIA). NIT: 890980003-5.
DATOS DEL CONTRATISTA	**MEDIPRO SAS.**, identificada con NIT **901.896.288-6**, representada legalmente por **MARY LUZ BEDOYA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.033.160
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AYUDAS DIAGNOSTICAS CARDIOLOGICAS EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN.
VALOR	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000).**
VIGENCIA	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026
SUPERVISION	**ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA** Subdirectora Científica
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No 653 y CRP No 653 del 12 de junio de 2026

En Sonsón - Antioquia el 03 de julio de 2026 se procedió a evaluar las pólizas aportadas por el contratista en fase de legalización del Contrato de Prestación de Servicios. Los documentos aportados y el criterio evaluativo se expresan en el siguiente cuadro:

ITEM	Nº POLIZA	VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLIMIENTO
Cumplimiento: 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.	11-46-101111733	$12.000.0000	26/06/2026	01/07/2027	SI
Póliza de responsabilidad extracontractual: Por una cuantía equivalente al	11-54.101012236	$12.000.000	26/06/2026	01/07/2026	SI

Vigilado Supersalud

(20%) del valor del contrato destinada a amparar los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución contractual.					

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Sonsón- Antioquia, el 03 de juio de 2026.

ISIS DAYANA JARAMILLO VALENCIA
SUBGERENTE CIENTIFICA

Vigilado Supersalud

Mediprob

Sonsón, 24 de junio de 2026

Señor,
José Ricardo Ordóñez Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios Sonsón

Asunto: Propuesta para realizar estudios diagnósticos especializados en cardiología, incluyendo Holter y Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA) intramural, con el fin de evaluar, diagnosticar y hacer seguimiento a las condiciones cardiovasculares de los pacientes de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón.

Mediprob S.A.S. es una empresa privada especializada en la prestación de soluciones integrales para el fortalecimiento de los servicios de salud, comprometida con el desarrollo institucional de hospitales y entidades del sector mediante un modelo de atención basado en la calidad, la innovación, la oportunidad y el acompañamiento permanente.

Nuestra organización cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales altamente especializados, amplia experiencia clínica y un enfoque centrado en el paciente, que nos permite ofrecer servicios diagnósticos y asistenciales con altos estándares científicos, tecnológicos y de humanización, garantizando procesos seguros, eficientes y alineados con la normatividad vigente del sistema de salud colombiano.

Como aliado estratégico de instituciones prestadoras de servicios de salud, trabajamos bajo un modelo de gestión orientado a generar valor para nuestros clientes, fortaleciendo su capacidad resolutiva mediante soluciones personalizadas, soporte técnico permanente y un seguimiento continuo a los resultados obtenidos. Esta metodología ha permitido consolidar la presencia y el reconocimiento regional de Mediprob S.A.S. como una empresa confiable para la prestación de servicios médicos especializados.

Nuestro portafolio integra diferentes especialidades médicas diagnósticas y de apoyo terapéutico, destacándose el servicio de cardiología especializada, conformado por un equipo de especialistas con amplia trayectoria clínica y experiencia en la realización e interpretación de estudios cardiovasculares, respaldados por tecnología biomédica de última generación y protocolos que garantizan precisión diagnóstica, oportunidad en la entrega de resultados y atención humanizada.

Mediprob

En este contexto, ponemos a consideración de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón la presente propuesta para la prestación intramural de estudios diagnósticos especializados en cardiología, específicamente Holter y Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA), con el propósito de fortalecer la capacidad diagnóstica institucional, facilitar la detección temprana y el seguimiento de enfermedades cardiovasculares, optimizar la oportunidad en la atención y contribuir al mejoramiento de los resultados clínicos de los pacientes atendidos por la institución.

PROCEDIMIENTOS	TARIFAS
MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (MAPA)	$ 110.400
MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$122.800

Nuestro equipo de profesionales especializados estará a disposición de la ESE para cumplir a cabalidad con las actividades propuestas, garantizando calidad y seguridad en cada uno de los estudios realizados.

Mediprob SAS estará orgullosa de hacer parte integral de la atención de los usuarios de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón.

Atentamente,

Mary Bedoya Arango
CC: 1022033160
Representante Legal Mediprob SAS

Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios Sonsón 890980003-5	SOLICITUD NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y/o MISIONALES	CÓDIGO:	F –
		VERSIÓN:	1
		EDICIÓN	01 01 2025
		PÁGINA	1
		Almacén y suministros	

DEPENDENCIA	*CENTRO DE ESPECIALISTAS Y TELEMEDICINA*	**FECHA DE SOLICITUD**	*11/06/2026*
SOLICITANTE	DORA ISABEL OCAMPO		
CARGO	*LIDER*	**ÁREA**	CENTRO DE ESPECIALISTAS Y SERVICIOS COMPLEMETARIOS
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO	Solicitud de contratación para la prestación de servicios de lectura e interpretación de Holter y Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)		
JUSTIFICACIÓN	Respetuosamente, se solicita adelantar el proceso de contratación con la empresa **Medipro** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, iniciando el 01 de julio y culminado el 31 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios especializados de lectura, interpretación y emisión de informes diagnósticos de estudios **Holter de ritmo cardíaco** y **Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)**, requeridos para la atención integral de los usuarios de la institución. La necesidad de esta contratación radica en que dichos estudios constituyen herramientas diagnósticas fundamentales para la evaluación, y seguimiento y control de pacientes con patologías cardiovasculares, permitiendo la identificación oportuna de arritmias cardíacas, trastornos de la conducción, alteraciones en el comportamiento de la presión arterial y demás condiciones clínicas que requieren valoración especializada. La continuidad de este servicio resulta indispensable para garantizar una atención oportuna y de calidad, evitando retrasos en la emisión de diagnósticos, la formulación de tratamientos y el seguimiento clínico de los pacientes. Asimismo, permite disminuir las remisiones a otras instituciones, optimizar los tiempos de respuesta diagnóstica y fortalecer la capacidad resolutiva de la entidad, contribuyendo al		

VIGILADO Supersalud

Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios Sonsón 890980003-5	SOLICITUD NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y/o MISIONALES	CÓDIGO:	F –
		VERSIÓN:	1
		EDICIÓN	01 01 2025
		PÁGINA	2
		Almacén y suministros	

	cumplimiento de los principios de accesibilidad, oportunidad, integralidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.		
FORMA DE PAGO:	Mensual	**PLAZO**	*31/12/2026*
VALOR APROXIMADO	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),**		
FIRMA DEL SOLICITANTE	Dora Isabel O	**FIRMA DEL SUBGERENTE**	

VIGILADO Supersalud